



DIRECCIÓN GENERAL _____

Salida nº _____

PUESTO DE _____

OFICIO-DENUNCIA POR SUPUESTA INFRACCIÓN A LA LEY ORGÁNICA 8/2000, QUE MODIFICA A LA LEY ORGÁNICA 4/2000, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL.

LUGAR DE LA DENUNCIA:

LUGAR:	TÉRMINO MUNICIPAL:	FECHA:	HORA:
--------	--------------------	--------	-------

DENUNCIADO:

NOMBRE:	APELLIDOS:	D.N.I./N.I.E./PASAPORTE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:	NOMBRE PADRE:	NOMBRE MADRE:
DIRECCIÓN:	LOCALIDAD DIRECCIÓN:	PROVINCIA DIRECCIÓN:	TELÉFONO:

HECHO DENUNCIADO:**INFRACCIONES LEVES**

52. a) La omisión o el retraso en la comunicación a las autoridades españolas de los cambios de nacionalidad, de estado civil o de domicilio, así como de otras circunstancias determinantes de su situación laboral cuando les sean exigibles por la normativa aplicable.
52. b) El retraso, hasta tres meses, en la solicitud de renovación de las autorizaciones una vez hayan caducado.
52. c) Encontrarse trabajando en España sin haber solicitado autorización administrativa para trabajar por cuenta propia, cuando se cuente con permiso de residencia temporal.

INFRACCIONES GRAVES

53. a) Encontrarse irregularmente en territorio español, por no haber obtenido o tener caducada más de tres meses la prórroga de estancia, la autorización de residencia o documentos análogos, cuando fueren exigibles, y siempre que el interesado no hubiere solicitado la renovación de los mismos en el plazo previsto reglamentariamente.
53. b) Encontrarse trabajando en España sin haber obtenido permiso de trabajo o autorización administrativa previa para trabajar, cuando no cuente con autorización de residencia válida.
53. c) Incurrir en ocultación dolosa o falsedad grave en el cumplimiento de la obligación de poner en conocimiento del Ministerio del Interior los cambios que afecten a nacionalidad, estado civil o domicilio.
53. d) El incumplimiento de las medidas impuestas por razón de seguridad pública, de presentación periódica o de alejamiento de fronteras o núcleos de población concretados singularmente, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.
53. e) La comisión de una tercera infracción leve, siempre que en el plazo de un año anterior hubiera sido sancionado por dos faltas leves de la misma naturaleza.
53. f) La participación por el extranjero en la realización de actividades contrarias al orden público previstas como graves en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
53. g) Las salidas del territorio español por puesto no habilitados, sin exhibir la documentación prevista o contraviniendo las prohibiciones legalmente impuestas.

INFRACCIONES MUY GRAVES

- 54.1. a) Participar en actividades contrarias a la seguridad exterior del Estado o que puedan perjudicar las relaciones de España con otros países, o estar implicados en actividades contrarias al orden público previstas como muy graves en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de Seguridad Ciudadana.
- 54.1. b) Inducir, promover, favorecer o facilitar, formando parte de una organización con ánimo de lucro, la inmigración clandestina de personas en tránsito o con destino al territorio español siempre que el hecho no constituya delito.
- 54.1. c) La realización de conductas discriminatorias por motivos raciales, étnicos, nacionales o religiosos, en los términos previstos en el artículo 23 de la presente Ley, siempre que el hecho no constituya delito.
- 54.1. d) La contratación de trabajadores extranjeros sin haber obtenido con carácter previo el correspondiente permiso de trabajo, incurriéndose en una infracción por cada uno de los trabajadores extranjeros ocupados.
- 54.1. e) La comisión de una tercera infracción grave, siempre que en un plazo de un año anterior hubiera sido sancionado por dos faltas graves de la misma naturaleza.
- 54.2. a) El transporte de extranjeros por vía aérea, marítima o terrestre, hasta el territorio español, por los sujetos responsables del transporte, sin que hubieran comprobado la validez y vigencia, tanto de los pasaportes, títulos de viaje o documento de identidad pertinentes, como, en su caso, del correspondiente visado, de los que habrán de ser titulares los citados extranjeros.
- 54.2. b) El incumplimiento de la obligación que tienen los transportistas de hacerse cargo sin pérdida de tiempo del extranjero transportado que, por deficiencias de la documentación antes citada, no haya sido autorizado a entrar en España.

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA EL DENUNCIADO:

TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO:	EXPEDIDO EN:	FECHA EXPEDICIÓN:
LUGAR DE ENTRADA A ESPAÑA:	FECHA SELLO ENTRADA:	OTROS DATOS/DOCUMENTOS:	

OBSERVACIONES:

--

ALEGACIONES:

--

En este acto se le informa que de acuerdo con lo preceptuado en las Leyes Orgánicas referidas en principio, de las infracciones observadas, marcadas en el anverso con una **X** se levanta la presente denuncia, para su remisión ante la Autoridad competente, Excmo. Señor Delegado del Gobierno, para la apertura del correspondiente expediente, si el mismo procede.

Artículo 50.- La potestad sancionadora:

El ejercicio de la potestad sancionadora por la comisión de las infracciones administrativas previstas en la presente Ley Orgánica, se ajustará a lo dispuesto en la misma y en sus disposiciones de desarrollo, y en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Artículo 65.- Carácter recurrible de las resoluciones sobre extranjeros:

1.- Las resoluciones administrativas sancionadoras serán recurribles con arreglo a lo dispuesto en las leyes. El régimen de ejecutividad de las mismas será el previsto con carácter general.

2.- En todo caso, cuando el extranjero no se encuentre en España, podrá cursar los recursos procedentes, tanto en vía administrativa como jurisdiccional, a través de las presentaciones diplomáticas o insulares correspondientes, quienes los remitirán al organismo competente.

AGENTES DENUNCIANTES:

EMPLEOS:	T.I.P.s:	UNIDAD A LA QUE PERTENECEN:
		PUESTO DE _____
		ÍDEM
SELLO UNIDAD	FIRMA DE LOS AGENTES DENUNCIANTES	FIRMA DEL DENUNCIADO (NO IMPLICA CONFORMIDAD)
		NOTIFICACIÓN: ACTA REMITIDA A AUTORIDAD QUE FIGURA AL PIE.

EXCMO. SR. DELEGADO DEL GOBIERNO EN _____.-
(_____).